



HOJA No. 1.-

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO 08-2018.

CUENTADANCIA No. T3-15-2

En el municipio de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las nueve horas del día miércoles veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y ocho años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredito con el Acuerdo de Adjudicación del cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2015) de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2,016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (41), que obra en ésta Municipalidad, a folios número del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete, por medio de la cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece la Profesora **INGRID YOHANA SIS RAMIREZ**, quién dice ser de veintiséis años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, originaria y vecina de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Francisco del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos noventa, espacio sesenta y un mil trescientos dos, espacio un mil quinientos dos, (1690 61302 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, debidamente inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU-, con el número setenta y cinco millones ciento veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco (75127245), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA CONTRATISTA**". Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de identificación personal antes consignados; **c)** que







nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATISTA**, y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TECNICOS**, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias.

**PRIMERA: BASE LEGAL: YO:** Edgar Adán Ixtecoc Sis, Alcalde Municipal, manifiesto que el presente contrato se suscribe en base al punto OCTAVO del Acta número cero cinco guion dos mil dieciocho (05-2018), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el veintitrés de enero del año dos mil dieciocho, y en lo que para el efecto establece la literal e) del artículo cuarenta y cuatro (44), y los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho (47 y 48) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Número 57-92), Decreto No 22-2010, ambos del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Número A guion ciento diez guion dos mil trece (No. A-110-2013), emitido por la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, así como el artículo 32 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; reformas al Acuerdo Gubernativo No. 146-2016, circular conjunta del MFP, ONSEC y CGC, normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", emitidas en el mes de enero del año dos mil diecisiete, específicamente sirve de fundamento para la celebración del presente contrato.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: YO:** Edgar Adán Ixtecoc Sis, sigo manifestando que la Municipalidad que represento aprobó la contratación de la Profesora Ingrid Yohana Sis Ramírez para que preste sus servicios laborales como Profesora Docente interina de aula, multigrado, en la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío Buena Vista del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, con efectos a partir del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, haciendo la observación que de acuerdo a la circular conjunta del MFP, ONSEC y CGC, normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", emitida en el mes de enero del año dos mil diecisiete, numeral dos, LA CONTRATISTA no está sujeta a jornada y horario de trabajo de la municipalidad, toda vez que la prestación de sus servicios se hará con base a los resultados de sus informes parciales o finales de su gestión y que incluye la entrega del producto para el cual fue contratada.- **TERCERA: PLAZOS Y SANCIONES:** La contratista se compromete a cumplir fielmente su trabajo para el que fue contratada y que corresponde del veinticinco de enero al treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, y, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, faculta a la Municipalidad para que inicie proceso judicial en su contra ante los tribunales de justicia competentes.- **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO:** El valor del presente contrato de trabajo como profesora docente de aula interina, multigrado en la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío Buena Vista del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, asciende a la cantidad de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q.24,380.00)**, que cobrará por sus servicios laborales y que corresponden del veinticinco de enero al treinta y uno de octubre del año dos



